

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

EXENTO N° 2454 /

Puente Alto,

29 DIC. 2022

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
2. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que en relación a Ley N° 21.364, publicada en agosto del 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), la cual adecua normas e incorpora en su articulado una serie de materias referidas al nivel comunal que busca garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en el país y avanza de manera sostenible en la reducción de las vulnerabilidades territoriales, el fortalecimiento de las comunidades y la construcción de un país más seguro.
2. Es que se hace necesario y pertinente un nuevo Plan de Emergencia Comunal, adecuándonos a los nuevos estándares y necesidades, tal como nos mandata la Ley 21.364.
3. El memorándum N° 259 de fecha 06/12/2022, de la Dirección de Operaciones y Emergencias, en el cual se solicita la aprobación del sr. Alcalde al "Plan Comunal de Emergencia Puente Alto 2022"
4. Que la Comuna de Puente Alto, permanentemente se ve expuesta a diversas situaciones de riesgo, ya sea de carácter natural o provocado por acciones del hombre.

DECRETO:

APRUEBESE, Plan Comunal de Emergencia Puente Alto 2022, que se adjunta a este Instrumento
PUBLÍQUESE, en la página Web Municipal.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

FDOS. Germán Codina Powers, Alcalde; José Luis Jiménez Sandoval (S), Secretario Municipal.
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.


JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ADMU / SEMU / DAJ / DICON / DOE / bua.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- SECPLA
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- DOE
- Archivo

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

EXENTO N°

2454/

29 DIC. 2022

Puente Alto,

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
2. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que en relación a Ley N° 21.364, publicada en agosto del 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), la cual adecua normas e incorpora en su articulado una serie de materias referidas al nivel comunal que busca garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en el país y avanza de manera sostenible en la reducción de las vulnerabilidades territoriales, el fortalecimiento de las comunidades y la construcción de un país más seguro.
2. Es que se hace necesario y pertinente un nuevo Plan de Emergencia Comunal, adecuándonos a los nuevos estándares y necesidades, tal como nos mandata la Ley 21.364.
3. El memorándum N° 259 de fecha 06/12/2022, de la Dirección de Operaciones y Emergencias, en el cual se solicita la aprobación del sr. Alcalde al "Plan Comunal de Emergencia Puente Alto 2022"
4. Que la Comuna de Puente Alto, permanentemente se ve expuesta a diversas situaciones de riesgo, ya sea de carácter natural o provocado por acciones del hombre.

DECRETO:

APRUEBESE, Plan Comunal de Emergencia Puente Alto 2022, que se adjunta a este Instrumento
PUBLÍQUESE, en la página Web Municipal.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

FDOS. Germán Codina Powers, Alcalde; José Luis Jiménez Sandoval (S), Secretario Municipal.
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.


JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ADMU / ~~SEM~~ / DAJ / DICON / DOE/ bua.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- SECPLA
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- DOE

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

EXENTO N° 2454 /

Puente Alto,

29 DIC. 2022

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
2. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que en relación a Ley N° 21.364, publicada en agosto del 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), la cual adecua normas e incorpora en su articulado una serie de materias referidas al nivel comunal que busca garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en el país y avanza de manera sostenible en la reducción de las vulnerabilidades territoriales, el fortalecimiento de las comunidades y la construcción de un país más seguro.
2. Es que se hace necesario y pertinente un nuevo Plan de Emergencia Comunal, adecuándonos a los nuevos estándares y necesidades, tal como nos mandata la Ley 21.364.
3. El memorándum N° 259 de fecha 06/12/2022, de la Dirección de Operaciones y Emergencias, en el cual se solicita la aprobación del sr. Alcalde al "Plan Comunal de Emergencia Puente Alto 2022"
4. Que la Comuna de Puente Alto, permanentemente se ve expuesta a diversas situaciones de riesgo, ya sea de carácter natural o provocado por acciones del hombre.

DECRETO:

APRUEBESE, Plan Comunal de Emergencia Puente Alto 2022, que se adjunta a este Instrumento
PUBLÍQUESE, en la página Web Municipal.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

FDOS. Germán Codina Powers, Alcalde; José Luis Jiménez Sandoval (S), Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.


JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ADMU / SEMU / DAJ / DICON / DOE/ bua.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- SECPLA
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- DOE

MEMORANDUM N° 259 /2022

PUENTE ALTO, 06 DIC. 2022

DE : JUAN CARLOS GARAY SOLORZA
DIRECTOR DE OPERACIONES Y EMERGENCIA

A : GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

REF. : Plan Comunal de Emergencia

Junto con saludar, en atención a la referencia, vengo a solicitar su aprobación al "Plan Comunal de Emergencia Puente Alto 2022".

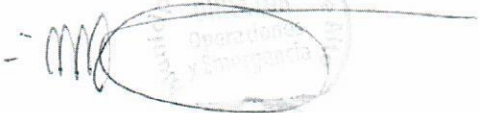
Cabe mencionar que La ley 21.364 tiene por objeto establecer el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituir la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecuar normas en relación.

Es por lo anterior que se hace necesario y pertinente trabajar en el Plan de Emergencia Comunal, adecuándonos a los nuevos estándares y necesidad, tal como nos mandata la Ley 21.364.

El Plan Comunal de Emergencia es un instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema (Sistema Nacional De Prevención y Respuesta Ante Desastres) para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel comunal durante la fase de respuesta. Este instrumento establece como anexo diversas materias específicas de acuerdo con las instrucciones entregadas por el servicio.

Solicito a usted, salvo su mejor resolver la aprobación del Plan de Emergencia comunal el cual se adjunta para su revisión.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.


JUAN CARLOS GARAY SOLORZA
DIRECTOR

LRB/bua
Distribución:

- Destinatario
- Dpto. Emergencia
- Archivo DOE



	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 1 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

PUENTE ALTO

2022

Elaborado por: NOMBRE: Luis Ramírez Bustamante CARGO: Jefe Departamento de Emergencia  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 06-12-2022	Revisado Por: NOMBRE: Juan Carlos Garay Solorza CARGO: Director de Operaciones y Emergencia  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 06-12-2022	Aprobado por: NOMBRE: German Codina Powers CARGO: Alcalde  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 06-12-2022
--	--	--

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 2 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

Tabla de contenido

1.	<u>Introducción</u>	3
1.1.	<u>Antecedentes</u>	3
1.2.	<u>Objetivos</u>	4
1.2.1.	<u>Objetivo General</u>	4
1.2.2.	<u>Objetivos Específicos</u>	4
1.3.	<u>Cobertura, Amplitud y Alcance</u>	5
1.4.	<u>Relación con otros Planes</u>	6
2.	<u>Activación del Plan y Sistema de Alertas</u>	6
2.1.	<u>Activación del Plan</u>	6
2.2.	<u>Sistema de Alertas</u>	7
2.2.1.	<u>Declaración de Alertas</u>	7
3.	<u>Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)</u>	8
3.1.	<u>Integrantes y Organismos que componen el Comité Comunal de GRD</u>	8
3.2.	<u>Funciones dentro del Comité Comunal de GRD</u>	9
4.	<u>Coordinación del Sistema Comunal de GRD</u>	14
4.1.	<u>Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria</u>	14
4.2.	<u>Centro de Operaciones de Emergencia</u>	15
4.3.	<u>Diagrama de Flujo de Procesos</u>	15
4.4.	<u>Etapas del Ciclo de Manejo del Riesgo</u>	16
4.4.1.	<u>Fase Alertamiento</u>	17
4.4.2.	<u>Fase Respuesta</u>	18
4.4.3.	<u>Fase Recuperación</u>	23
5.	<u>Comunicación e Información</u>	24
5.1.	<u>Flujos de Comunicación e Información</u>	24
5.2.	<u>Sistemas de Telecomunicaciones</u>	25
5.3.	<u>Información a la Comunidad y Medios de Comunicación</u>	27
6.	<u>Sistema de Evaluación</u>	28
6.1.	<u>Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades</u>	28
6.1.1.	<u>Informes Normalizados</u>	28
6.1.2.	<u>Informes Técnicos</u>	29
7.	<u>Readecuación del Plan</u>	30
7.1.	<u>Implementación</u>	30
7.2.	<u>Revisión Periódica</u>	30
7.3.	<u>Actualización</u>	30
8.	<u>Anexos</u>	31
8.1.	<u>Cuadro de Control de Cambios</u>	31
8.2.	<u>Marco Normativo y Legal Vigente</u>	31
8.3.	<u>Informe AFEA</u>	33

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 3 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

1. Introducción

1.1. Antecedentes

La experiencia en la Comuna de Puente Alto frente al tema de las emergencias y/o desastres de origen natural o antrópicos (provocados por el hombre), tanto en su impacto inmediato como en sus repercusiones, es amplia y variada. Incidentes como por ejemplo: incendios estructurales, lluvias, accidentes de tránsito, desbordes de canales, incendios forestales, terremotos, accidentes químicos, entre otros, son recurrentes en la Comuna, lo que requiere una adecuada planificación en Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).

En Chile La Ley 21.364 define la Gestión del Riesgo de Desastres como “el proceso continuo de carácter social, profesional, técnico y científico de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, regulaciones, instrumentos, estándares, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres, con el propósito de evitar la generación de nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y gestionar el riesgo residual. Considerará, además de la organización y gestión de los recursos, las potestades y atribuciones que permitan hacer frente a los diversos aspectos de las emergencias y la administración de las diversas fases del ciclo del riesgo de desastres”. En este contexto la Ley establece una serie de instrumentos fundamentales para la correcta planificación de la GRD, en el caso de los municipios estos deben contar con los siguientes instrumentos:

- Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres: corresponde al instrumento que abarca la planificación para la reducción del riesgo de desastres y la respuesta de la emergencia que permiten, en todos los niveles del Sistema, materializar lo establecido en la Política Nacional.
- Plan Comunal de Emergencia: es el instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel comunal durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establece como anexo diversas materias específicas de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Servicio.
- Mapa de Amenaza: instrumento que identifica las áreas expuestas al efecto directo o indirecto de una amenaza, cuya representación gráfica es una zonificación simple realizada a través de diversas metodologías y variadas escalas según la amenaza.
- Mapas de Riesgo: corresponde al instrumento de diagnóstico de los escenarios de riesgos cuya representación gráfica corresponde a la relación de vulnerabilidad, elementos y sistemas expuestos a amenazas, sobre una porción del territorio en un momento dado, con el objeto de apoyar la Gestión del Riesgo de Desastres.

La Ley 21.364 en su Artículo 32 establece que “El Plan de Emergencia corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel comunal durante la Fase de Respuesta”. De acuerdo con esto es deber de la Municipalidad de Puente Alto contar con un Plan Comunal de Emergencia, que determine las respuestas a incidentes y eventos que se presenten en la Comuna de Puente Alto. Este plan ha sido elaborado siguiendo las indicaciones metodológicas entregadas por la ONEMI (Oficina Nacional de Emergencia) la cual de acuerdo a la Ley será sustituida por SENAPRED (Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres).

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 4 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas (Alertamiento, Respuesta y Recuperación), ante situaciones de emergencia, desastres o catástrofes, con el propósito de brindar protección inclusiva a la comunidad, sus bienes y medio ambiente en el territorio a través de la coordinación del Sistema Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).

1.2.2. Objetivos Específicos

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance, en el contexto comunal.
- Establecer la activación del Sistema Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la activación del Plan y el Sistema Comunal de Alertas.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 5 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

Cobertura	Comuna de Puente Alto, la cual corresponde a una de las cincuenta y dos comunas que conforman la Región Metropolitana de Santiago, ubicada en la Provincia de Cordillera. Geográficamente se localiza alrededor de los 33° 33' y 33° 37', latitud sur, y a 70° 30' y 70° 35' longitud Oeste, en la cuenca hidrográfica del río Maipo, ocupando un espacio aproximado de 86,75 kilómetros cuadrados. Limita el norte con la comuna de La Florida, al Sur con el río Maipo y posteriormente con la comuna de Pirque, al oeste aparece la comuna de La Pintana, y más al sur la comuna de San Bernardo, al oeste limita con el bloque cordillerano andino del cual ocupa una extensión importante del pie del monte, en esa misma orientación y más al sur limita con la comuna de San José del Maipo.
Amplitud	• Alcalde • Dirección de Operaciones y Emergencia • Corporación Municipal de Educación • Corporación Municipal de Salud • Dirección de Obras Municipales • Dirección de Administración y Finanzas • Secretaría Planificación Comunal • Dirección de Seguridad Pública • Dirección de Social • Dirección de Desarrollo Comunitario • Departamento de Organismos Comunitarios • Cuerpo de Bomberos Puente Alto-Pirque • Carabineros de Chile • Policía de Investigaciones de Chile • Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente • Cruz Roja • Defensa Civil • Empresas de Servicios Básicos (Empresa Eléctrica de Puente Alto, Empresa Eléctrica CGE, Aguas Andinas, Metro Gas, Gasco, Lipigas y Abastible) • Autopista Ruta del Maipo • Sociedad de Canales del Maipo • Dirección de Vialidad Provincia Cordillera • Radioaficionados de Chile • Conaf • Gendarmería de Chile
Alcance	Desde una Perspectiva Multi-Amenaza contempla emergencias y desastres ocurridos en la Comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de GRD, basado en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 6 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

1.4. Relación con otros Planes

El presente Plan Comunal de Emergencia establece relaciones con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia: El Artículo 29 de la Ley 21.364 establece que “corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel nacional durante la Fase de Respuesta”.
- Plan Regional de Emergencia: El Artículo 30 de la Ley 21.364 establece que “corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel regional durante la Fase de Respuesta”.
- Plan Provincial de Emergencia: El Artículo 31 de la Ley 21.364 establece que “corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel provincial durante la Fase de Respuesta”.
- Planes Sectoriales de Emergencia: El Artículo 34 de la Ley 21.364 establece que “Los órganos de la Administración del Estado que se individualicen en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, deberán elaborar un Plan Sectorial para la Gestión del Riesgo de Desastres que permita el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada sector en el Plan Estratégico Nacional, así como definir el desarrollo de sus capacidades para la respuesta de las emergencias y su empleo en conformidad a los Planes de Emergencia, en todos sus niveles”.
- Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres: El Artículo 25 de la Ley 21.364 establece que “los Planes para la Gestión del Riesgo de Desastres son los instrumentos que abarcan la planificación para la reducción del riesgo de desastres y la respuesta de la emergencia que permiten, en todos los niveles del Sistema, materializar los establecido en la Política Nacional.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

La activación del tipo de plan y respectivas coordinaciones se establece a partir del Nivel de la Emergencia y Clasificación:

Tabla N°1: Niveles de Impacto.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal	Emergencia Menor
Nivel II	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Provincial o Regional	Emergencia Mayor
	Situación con un nivel de afectación		

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 7 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

Nivel IV	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional	Catástrofe
----------	---	----------------	------------

Tabla N°2: Activación de Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres Por Nivel de Impacto y Clasificación.

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité
Nivel I	Emergencia Menor	Comunal
Nivel II	Emergencia Mayor	Provincial o Regional
Nivel III	Desastre	Nacional
Nivel IV	Catástrofe	Nacional

2.2. Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Alerta Temprana Preventiva, Alerta Amarilla y Alerta Roja, de acuerdo con la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja sin establecer previamente una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otros instrumentos, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 8 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

3. Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)

A partir de la generación de una situación de emergencia, desastre, catástrofe o en ocasiones, a partir de la declaración de una Alerta Temprana Preventiva, se debe constituir el Comité Comunal de GRD, el cual corresponde a un equipo de trabajo conformado por los representantes de las instituciones, servicios y organismos que se encuentran relacionados, por su naturaleza y ámbito de competencia, al tipo de evento que genera el evento o incidente. En otras palabras, su conformación es reducida, reuniendo a los representantes operativos que cuentan con recursos humanos, técnicos y materiales que deben ser coordinados para las acciones de respuesta y rehabilitación ante una situación determinada.

3.1. Integrantes y Organismos que componen el Comité Comunal de GRD

De acuerdo a lo establecido en la Ley 21.364 serán miembros permanentes del Comité Comunal las siguientes personas:

1. Alcalde.
2. Director de Operaciones y Emergencia de la Municipalidad de Puente Alto.
3. Funcionario de Carabineros de Chile de mayor rango en la Comuna de Puente Alto.
4. Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Puente Alto.

Junto a ello, y de acuerdo a lo indicado en la Ley 21.364, el Alcalde podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia.

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 9 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

3.2. Funciones dentro del Comité Comunal de GRD:

Organismo	Rol	Funciones
Alcalde	Presidente Comité Comunal de GRD	- Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. Para estos efectos, todas las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, dentro de sus competencias, tendrán la obligación de prestar colaboración a los Comités; implementar sus instrucciones y ejecutar las medidas pertinentes, así como la disposición de todos los recursos humanos, técnicos, maquinarias e infraestructura pertenecientes a los órganos de la Administración del Estado. - Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. - Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. - Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia.
Dirección de Operaciones y Emergencia	Secretario Técnico y Ejecutivo del Comité Comunal de GRD	Corresponderá al Director de Operaciones y Emergencia de la Municipalidad asumir el Rol. Sus funciones durante la Emergencia, Desastre o Catástrofe serán las siguientes: - Coordinar la convocatoria de los integrantes a la reunión del Comité Comunal de GRD. - Elaborar las Actas y Documentos relativos a los acuerdos, tareas u otros que se dispongan en el Comité Comunal de GRD. - Mantener información de contacto actualizada de los integrantes del Comité Comunal de GRD. - Disponer de los recursos humanos y logísticos solicitados por el Comité Comunal de GRD. - Reportar al Comité Comunal información relevante relativa al Evento o Incidente.

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 10 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

		- Mantiene limpio y operativo sistema de evacuación de aguas lluvias. - Ejecuta reparto de agua potable. - Dispone de acciones para el despeje de vías de circulación - Coordina aplicación de Ficha FIBE. - Coordina elaboración de catastro de familias afectadas y damnificadas, calificando su condición social para determinar pertinencia de ayuda.
Carabineros de Chile	Miembro Permanente	Este Rol será asumido por el funcionario de más alto rango de la institución en la Comuna. Sus funciones durante la Emergencia, Desastre o Catástrofe serán las siguientes: - Disponer de los recursos humanos y logísticos solicitados por el Comité Comunal de GRD. - Reportar al Comité Comunal información relevante relativa al Evento o Incidente. - Garantizar y mantener el orden y seguridad pública dentro de la Comuna. - Apoyar el proceso de evacuación de personas desde zonas de peligro ante la emisión de una alerta o alarma frente una situación de emergencia. - Resguardo de los perímetros de seguridad determinados con ocasión de la ocurrencia de un evento adverso. - Búsqueda y localización de personas informadas como desaparecidas.
Cuerpo de Bomberos Puente Alto-Pirque	Miembro Permanente	Corresponderá al Superintendente del CBPA asumir el Rol. Sus funciones durante la Emergencia, Desastre o Catástrofe serán las siguientes: - Disponer de los recursos humanos y logísticos solicitados por el Comité Comunal de GRD. - Reportar al Comité Comunal información relevante relativa al Evento o Incidente. - Atención y control de incendios estructurales y apoyo en incendios forestales. - Rescate de personas atrapadas o heridas en vehículos y/o estructuras colapsadas. - Despliegue territorial para evaluar y apoyar primeras acciones de respuesta que afectan a la población. - Determinación de anillos de seguridad en estructuras o zonas afectadas por un evento adverso.
Corporación Municipal de	Asesor Técnico	- Detectar y poner en conocimiento del Comité Comunal de GRD de los puntos críticos (riesgos y vulnerabilidades) existentes en los diferentes establecimientos educacionales de la Comuna. - Dispondrá y supervisará a través de los Directores de los establecimientos de educación, la implementación y práctica del Plan Integral de

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO		Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA		Página 11 de 40
	Fecha: Diciembre 2022		

		- Disponer del recurso humano necesario para habilitar y posterior funcionamiento de los albergues que funcionen en sus establecimientos.
Corporación Municipal de Salud	Asesor Técnico	- Determinar y priorizar la atención de personas, de acuerdo a gravedad de cada caso, tanto en accionar en terreno, como en los recintos de salud. - Mantener informado al Comité Comunal de GRD respecto al estado de conservación de los diversos centros de salud, y su capacidad de atención, en base a Informes Normalizados de Estado de la Situación. - Durante el funcionamiento de los albergues deberá proporcionar atención médica a los damnificados y mantener informado de manera oportuna al Encargado General del Albergue.
Dirección de Obras Municipales	Asesor Técnico	- Catastra inmuebles públicos o privados en zonas de riesgo. - Colabora con determinar zonas de seguridad. - Coordina con Dirección de Tránsito vías adecuadas para acceder a ellas. - Efectúa catastro de daños físicos. - Colabora en coordinar con servicios públicos o privados relacionados a entregar soluciones de emergencia. - Revisa edificaciones y propone inmuebles a demoler.
Dirección de Administración y Finanzas	Asesor Técnico	- Disponer de personal para realizar compras y contrataciones de servicios de Emergencia según disponga Comité de Operaciones de Emergencia (Alimentación, servicios de transporte, equipos de protección, etc.).
Secretaría Planificación Comunal	Asesor Técnico	- Postula a proyectos relacionados con la prevención o mitigación de los riesgos a los que está expuesta la comunidad. - Gestiona recursos especiales destinados para la emergencia en el territorio. - Dispone de recursos de emergencia en el presupuesto municipal - Ejecuta el presupuesto de emergencia de acuerdo con los requerimientos de las direcciones operativas. - Coordina con servicios competentes (SERVIU, GORE, MOP), reparación, recuperación, mantenimiento o adecuación de vías.
Dirección de		- Apoyar en labores de orden y seguridad pública dentro de la Comuna. - Apoyar el proceso de evacuación de personas desde zonas de peligro ante la emisión de una alerta o alarma frente una situación de emergencia. - Apoyo en resguardo de los perímetros de seguridad

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO		Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA		Página 12 de 40
	Fecha: Diciembre 2022		

Dirección de Social	Asesor Técnico	- Apoya en catastro de familias afectadas y damnificadas, calificando su condición social y determina correspondencia de ayuda en materiales de construcción y/o alimentos. - Apoya en aplicación de Ficha FIBE. - Evaluación de asignación de subsidios sociales directos en beneficio de familias damnificadas.
Dirección de Desarrollo Comunitario	Asesor Técnico	- Durante la ocurrencia de Emergencias, Desastres o Catástrofes detectar necesidades en Asentamientos o Campamentos existentes en la Comuna e informar al Comité Comunal de GRD. - Proponer recintos de administración municipal que eventualmente podrían ser utilizados como albergues en caso de ocurrencia de una emergencia o desastre, de acuerdo a lineamiento entregado por ONEMI. - Encargado de la administración y gestión de los recursos necesarios para mantener operativo los Albergues. - Encargado de coordinar las atenciones que recibirán los damnificados en el albergue. - Encargado de mantener actualizada información sobre el estado de salud y condición general de los albergados.
Departamento de Organismos Comunitario	Asesor Técnico	- Canaliza la información hacia las Juntas de Vecinos y Organizaciones Sociales de la Comuna. - Colabora en campañas de difusión. - Apoya en labores de capacitación al interior de la comunidad.
Policía de Investigaciones de Chile	Asesor Técnico	- Contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública. - Apoyar el proceso de evacuación de personas desde zonas de peligro ante la emisión de una alerta o alarma frente a una situación de emergencia. - Apoyo en resguardo de los perímetros de seguridad, determinados con ocasión de la ocurrencia de un evento adverso. - Disponer de recurso humano y logístico, solicitados por el Comité de Operaciones de Emergencia. - Apoyo en búsqueda y localización de personas informadas como desaparecidas.
Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	Asesor Técnico	- Unidad técnica en emergencias que pongan en riesgo la salud y vida de las personas. - Participa en evacuación y entrega atención de salud a enfermos y heridos durante emergencias. - Apoya en rescate y atención de personas en accidentes de tránsito. - Apoya en atención de salud en los albergues

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 13 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

		- Apoya en labores de coordinación en centro de acopio de ayuda humanitaria. - Apoya en atención de damnificados en albergues. - Coordina realización de capacitaciones a la comunidad en temáticas preventivas y de primera respuesta.
Defensa Civil	Asesor Técnico	- Apoyar el proceso de evacuación de personas desde zonas de peligro ante la emisión de una alerta o alarma frente una situación de emergencia. - Apoya en labores de coordinación en centro de acopio de ayuda humanitaria. - Apoya en atención de damnificados en albergues.
Empresas de Servicios Básicos	Asesor Técnico	- Se constituyen como unidad técnica en sus respectivas especialidades, entregando los informes técnicos correspondientes - Colaboran con máquinas, equipos y acciones. - Durante la ocurrencia de emergencias o catástrofes, realizarán las gestiones tendientes a reponer en el más breve plazo el suministro, priorizando la infraestructura crítica (centros de salud, Instituciones Públicas, Albergues, entre otros). - Otorgar el máximo de facilidades a los organismos, servicios o instituciones que participan en las tareas de control de un evento de emergencia dentro de sus instalaciones.
Autopista del Maipo	Asesor Técnico	- Ejecuta despeje de vías concesionadas. - Colabora en accidentes de tránsito producidas en la zona concesionada. - Colabora con máquinas y equipos. - Ejecuta obras de saneamiento que puedan afectar a la ruta o a consecuencia de ellas a zonas pobladas.
Sociedad de Canales del Maipo	Asesor Técnico	- Monitorear en forma permanente todos los canales existentes en la comuna que sean de su responsabilidad. - Movilizar recursos en forma inmediata por desbordes de canales. - Informar al Sistema Comunal de GRD en forma inmediata emergencias ocurridas en canales de su responsabilidad.
Dirección de Vialidad Provincia Cordillera	Asesor Técnico	- Monitorear y mantener operativas vías de su responsabilidad existentes en la Comuna de Puente Alto. - Informar oportunamente al Sistema Comunal de GRD alteraciones.
		- Apoyar en el correcto funcionamiento de las comunicaciones radiales entre los diferentes

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 14 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

		implementación y mejoras de sistema de comunicación radiales.
Conaf	Asesor Técnico	- Unidad encargada de regular eventos en incendios forestales. - Entregar asesoría técnica a los demás integrantes del Sistema Comunal de GRD para la ejecución de actividades de prevención y mitigación de incendios forestales en la comuna.
Gendarmería de Chile	Asesor Técnico	- Mantener vigentes todos sus Planes de Emergencias y protocolos de respuesta frente a contingencias que puedan presentarse en sus dependencias. - Informar al Sistema Comunal de GRD en forma inmediata emergencias ocurridas en sus dependencias.

4. Coordinación del Sistema Comunal de GRD

4.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

a) Activación:

El Comité Comunal de GRD podrá ser activado ante la probabilidad o inminente ocurrencia de una emergencia (Alerta Temprana Preventiva), con el propósito de reforzar o anticipar las acciones o medidas a tomar o se realizará cuando la emergencia, desastre o catástrofe se ha producido en la Comuna. A partir de la generación de una situación de este tipo y su respectiva evaluación de impacto, el Director de Operaciones y Emergencia (DOE) junto a su equipo tomarán contacto con los integrantes del Comité Comunal de GRD vía telefónica o radial.

b) Convocatoria:

Una vez efectuada la convocatoria los integrantes, estos deberán presentarse en el Centro de Operaciones de Emergencia previamente definido, debiendo ser únicamente el titular o suplente, el cual podrá estar acompañado de una persona como máximo.

c) Auto convocatoria

Para el caso de eventos de manifestación súbita, se procederá a la Auto convocatoria, es decir, los integrantes del Comité Comunal de Emergencia deberán concurrir al Centro de Operaciones de Emergencia sin necesidad de realizar convocatoria. La auto convocatoria se activará ante la presencia de un sismo de Intensidad VII o más en la Escala de Mercalli, ante la ocurrencia de un apagón eléctrico que afecte el Sistema Interconectado Central (blackout) u otro evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones, o una situación que sobrepase la capacidad de respuesta Comunal, requiriendo la coordinación y asistencia a nivel provincial o regional.

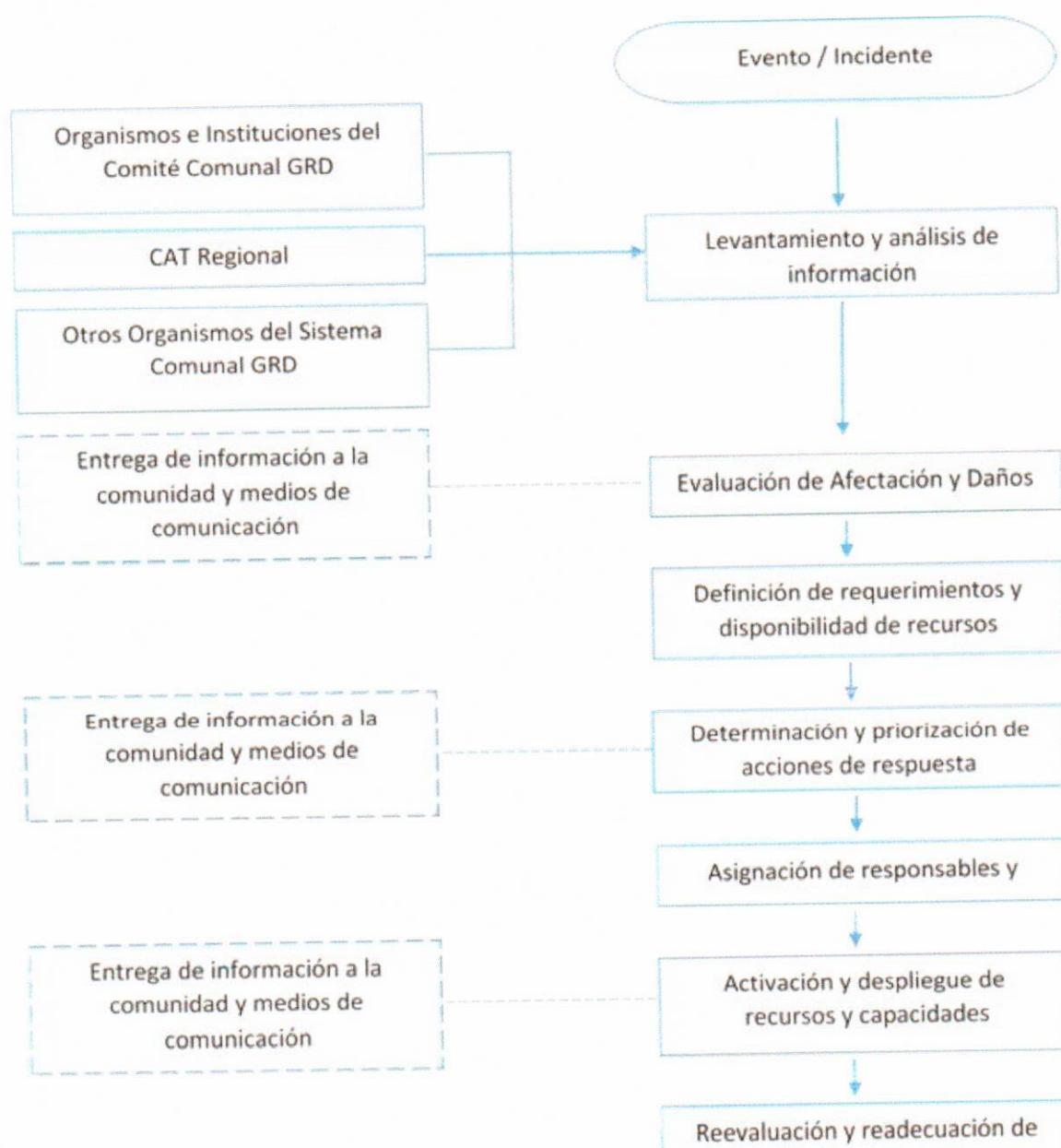
	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 15 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

4.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia Comunal se encuentra localizado en las dependencias de la Dirección de Operaciones y Emergencia (DOE), ubicadas en Calle Eyzaguirre N° 159, Sector Centro de la comuna de Puente Alto. Al interior de estas dependencias se dispone un centro de recopilación y análisis de información y una sala de toma de decisiones.

4.3. Diagrama de Flujo de Procesos

El siguiente diagrama clarifica los procesos que deben darse al interior del Comité Comunal que permiten la gestión de la respuesta durante emergencias, desastre y/o catástrofes facilitando la toma de decisiones:



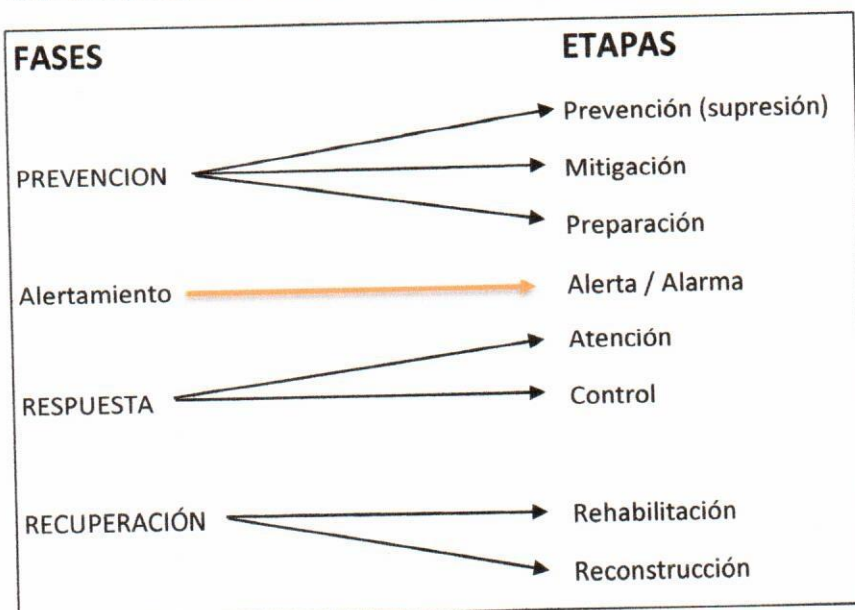
	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 16 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

- A) **Análisis de la Información:** se construye a partir de los antecedentes y evaluación de daños a las personas (recopilada y consolidada a partir de la información del nivel local), a la infraestructura crítica y sus potenciales impactos (evaluación proporcionada por los organismos sectoriales), y el análisis de la evolución de la amenaza (proveniente de los organismos técnicos del nivel que corresponda). A este análisis se deben incorporar los recursos disponibles y necesarios para abordar la situación de emergencia.
- B) **Decisiones operativas y estratégicas:** a partir del análisis de la situación se establece una priorización de los cursos de acción, con la determinación de recursos y definición de necesidades en función de reducir el impacto y atender a la población (techo, abrigo, alimentación, salud y seguridad). En este punto, corresponde también al Comité Comunal de GRD determinar los requerimientos para los Niveles Territoriales Superiores.
- C) **Coordinación de recursos operativos:** a partir de la toma de decisiones estratégicas y operativas, se deben coordinar los recursos y acciones necesarias para que el Sistema Comunal de GRD trabaje en la atención y control de la situación. Esto es alistamiento, disposición y distribución de recursos.
- D) **Comunicación:** se refiere al deber de mantener informada a la población. Implica la definición de las vocerías a nivel regional y los puntos de prensa.

4.4. Etapas del Ciclo de Manejo del Riesgo

De acuerdo a las directrices entregadas por ONEMI se utilizará el modelo de “Ciclo de Manejo del Riesgo” para sintetizar las acciones a implementar frente a los riesgos en diferentes instancias, en relación a la ocurrencia de eventos o incidentes adversos, logrando una gestión integral del riesgo.

Las Fases y Etapas del Ciclo de Manejo del Riesgo son las siguientes:



De acuerdo lo establecido en el Objetivo General de este Plan, se definirán las acciones y procedimientos que se deben poner en marcha, los roles y funciones de los diferentes integrantes del Comité Comunal de GRD en las Fases de **Alertamiento, Respuesta y Recuperación**.

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 17 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

4.4.1. Fase Alertamiento

Corresponde a una etapa de interface entre la preparación y la respuesta. El alertamiento, establecido en el Sistema Nacional de Alertas (SNA), se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

La coordinación de esta etapa se realiza en base a lo establecido en el marco regulatorio del Sistema Nacional de GRD y en los acuerdos interinstitucionales establecidos mediante protocolos u otros instrumentos que permitan definir este tipo de alertamiento.

De manera específica, para el nivel nacional, los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de alertas técnicas por variable de riesgo específicas y que desde el Nivel Central de ONEMI baja a los CAT Regionales y desde estos hacia las Comunas, está definida de la siguiente manera:

Organismos responsables de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de riesgo	Alerta/Alarma
Dirección Meteorológica de Chile	Meteorología	Aviso, alertas y alarmas meteorológicas
SERNAGEOMIN	Erupción Volcánica	Alerta volcánica
MOP - DGA	Crecidas de cauces, de ríos y embalses	Alertas crecidas de ríos, lagos y embalses
CONAF	Forestal	Activación y desactivación de alertas Sistema Nacional GRD
SHOA	Sísmica	Precaución, alerta, alarma de tsunami

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta [1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Comunal	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	CAT Regional ONEMI
		Identificación de brechas y requerimientos	- Dirección Regional ONEMI - Organismo de respuesta - Director de operaciones y emergencia
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Dirección Regional ONEMI - Alcalde - Director de Operaciones y emergencia
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta [1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria del Comité Comunal de GRD (sujeta a evaluación de la Autoridad	- Alcalde - Director de operaciones y

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO		Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA		Página 18 de 40
	Fecha: Diciembre 2022		

		evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Alcalde • Director de operaciones y emergencia • Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	• Organismos de respuesta
		Convocatoria del Comité Comunal de GRD	• Alcalde • Director de operaciones y emergencia
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	• Alcalde • Director de operaciones y emergencia • Organismos de respuesta
		Mobilización de recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta • Director de operaciones y emergencia
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Alcalde

4.4.2. Fase Respuesta

a) Levantamiento de Información:

Está dado por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema Nacional de GRD que tienen una injerencia en las acciones de respuesta. De esta manera, se configura la siguiente funcionalidad para el levantamiento de información entre los siguientes niveles:

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 19 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

Nivel Provincial:

Una vez recibido un informe Comunal por parte de la Dirección Provincial de GRD, esta procede con la elaboración de un informe de estado de situación consolidando los informes que hayan llegado hasta dicha Dirección Provincial. Una vez consolidada la información, son remitidos hasta la Dirección Regional de ONEMI, con todos los antecedentes de respaldo incorporados desde nivel comunal.

Nivel Regional:

La Dirección Regional de ONEMI recepción el o los informes Consolidados Provinciales que a su vez contienen todos los informes Normalizados de Respaldo enviados por las comunas. Con esta información, se realiza una consolidación y análisis regional, constituyéndose en uno de los insumos que posee para la posterior toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar. Este informe Consolidado Regional, es enviado hasta ONEMI nivel central quienes, a su vez, proceden de manera similar a lo realizado por la dirección Regional.

Nivel Nacional:

ONEMI Central, elabora un consolidado Nacional de la información remitida por las Direcciones Regionales de ONEMI de la o las zonas afectadas.

b) Activación y despliegue de recursos y capacidades

Para la activación y despliegue de recursos y capacidades, se deben tener presente los siguientes aspectos:

● **Evaluación de la situación:**

- Realizada por el Comité Comunal de GRD, a partir de análisis y evaluación de la información levantada.
- Realizada por los organismos del Sistema Comunal de GRD, de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan las acciones de respuesta, entregando información al Oficina CAT RM ONEMI.

● **Priorización de Requerimientos:**

Se realiza a partir del análisis realizado por el Comité Comunal de GRD, organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.

● **Solicitud de Recursos y/o Capacidad:**

Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo a marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo.
Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos con los siguientes aspectos:

- Personal, organismo o institución que lo solicita.
- Fecha y hora de solicitud.
- Tipo de recurso y capacidad.
- Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
- Estado del recurso y/o capacidad.

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 20 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

- **Arribo del Recurso y/o Capacidad:**

Importante será considerar la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre o aéreo). Además, ha de considerarse que la entrega de recursos y/o capacidades, en los distintos niveles jurisdiccionales, se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en instructivos, procedimientos y protocolos aprobados y validados, de acuerdo con el marco regulatorio vigente, para llevar a cabo esta gestión.

- **Registro y Asignación:**

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo con la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando a lo menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodo operativo o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

c) Coordinación de Acciones de Respuesta

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta durante la ocurrencia de emergencias, desastres o catástrofes, se define un Sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- **Estructura de Mando y Control:**

Se divide en tres niveles (estratégico, táctico y operativo) con decisiones y plazos. Para cada uno de estos niveles, es posible distinguir niveles de mandos que se encuentran asociados al Mando de Autoridad, el cual radica en el Alcalde; el Mando de Coordinación, radica en el Director de Operaciones y Emergencia; y el Mando Técnico, el cual corresponde al organismo de respuesta, que se relaciona con el conocimiento y manejo del evento o incidente específico.

Tipo de Mando	Nivel de Mando	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de coordinación estratégica y política	Decisiones Políticas – Corto Plazo. • Autoridad de Gobierno Interior (Intendente, Delegado Provincial y Alcalde Comunal • Autoridades Comunes • Autoridades sectoriales	• Ministerios • Gobierno • Seremis • Delegación Provincial • Municipios
	Mando de Coordinación Táctica	Decisiones Técnicas – Corto Plazo Comités GRD (Regional, Provincial y Comunal)	• Integrantes de COE Regional, Provincial y Comunal. • Centro de

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 21 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Decisiones Operativas de Respuesta – Plazo Inmediato - Organismos de primera respuesta - Organismos sectoriales - Organismos de Voluntariado	- Comando Conjunto en Terreno - Recurso Humano - Recursos Técnicos - Recursos Materiales
---------	---------------------------------	---	---

• **Niveles de Respuesta:**

Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionados a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociado a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
I	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Menor	Operativo
II	Situación que es atendida con recursos adicionales	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo Táctico
III	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta	Nivel Provincial y/o Regional	Desastre	Operativo Táctico y Estratégico
IV	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Catástrofe	Operativo Táctico y Estratégico

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 22 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	Municipios	- Seremi de Desarrollo Social - Dirección Regional de ONEMI
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Mando de Coordinación estratégica y política (Autoridades de Gobierno Interior, Autoridades Comunes y autoridades) - Mando de Coordinación Táctica (Comité de Operaciones de Emergencia) - Mando de Coordinación Operativa (Organismos de Primera Respuesta, Sectoriales, de Voluntariado)	- Dirección Regional de ONEMI - Integrantes Sistema Regional de GRD - Municipios - Delegación Presidencial Provincial
Planificación Coordinada	- Plan Regional de Emergencia - Planes Provinciales de Emergencia - Planes Comunes de Emergencia - Planes específicos de Emergencia - Coordinación Regional por Incendios Forestales, Tsunami y Riesgo Químico - Protocolos institucionales de ONEMI	- Dirección Regional de ONEMI - Dirección Provincial de GRD - Direcciones y/o Oficinas Comunes GRD - Sistema Regional de GRD	- Servicios - Emergencia - Carabineros - Bomberos - SAMU

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 23 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

Toma de Decisiones	• Conforme a los niveles de mando	• Mando de Coordinación Estratégica y Política • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Comité de GRD
Implementación de las Decisiones	• Conforme a las acciones desarrolladas en el plan	• Comité de GRD	• Servicios Emergencia • Organismos Sectoriales
Control	• Conforme a los niveles territoriales y Comité de GRD (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	• Centro de Alerta Temprana • Comité de GRD	• Dirección Regional ONEMI • Municipios • Delegación Presidencial Provincial

D) Desmovilización:

Una vez que los Mandos de Autoridad, Técnico y Coordinación determinan que se ha superado la Fase de Respuesta efectúan la Desmovilización o Retiro de los recursos utilizados para enfrentar la Emergencia, Desastre o Catástrofe en esta etapa dando paso a la Fase Operativa – Rehabilitación.

4.4.3. Fase Recuperación

Medidas de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	El restablecimiento de estos servicios responderá a la planificación previamente realizada ante emergencias, desastres y/o catástrofes. Junto a la evaluación de la situación realizada por la empresa proveedora de	• Aguas Andinas • CGE • EEPA • Metrogas	De acuerdo a Contingencia

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 24 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (por ejemplo: SSMSO, Corporación Municipal de Salud, Educación y Atención de Menores, entre otros).	• DOM • SECPLA	De acuerdo a Contingencia
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile y PDI. En caso de declaración de estado de Excepción Constitucional, se regirá de acuerdo a lo establecido.	• Carabineros • PDI	De acuerdo a Contingencia
Restablecimiento de Telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley 20.478 sobre "Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas y de Emergencia del Sistema Público de Telecomunicaciones"	• SUBTEL • Empresas de Telecomunicaciones	De acuerdo a Contingencia

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

- **Cobertura:**

Red Regional, Red Provincial y Red Comunal

- **Amplitud:**

- Dirección Regional de ONEMI.
- Comités de GRD (regional, provincial y comunal).
- Dirección Provincial y Comunal de GRD.
- Organismos del Sistema Regional de GRD.

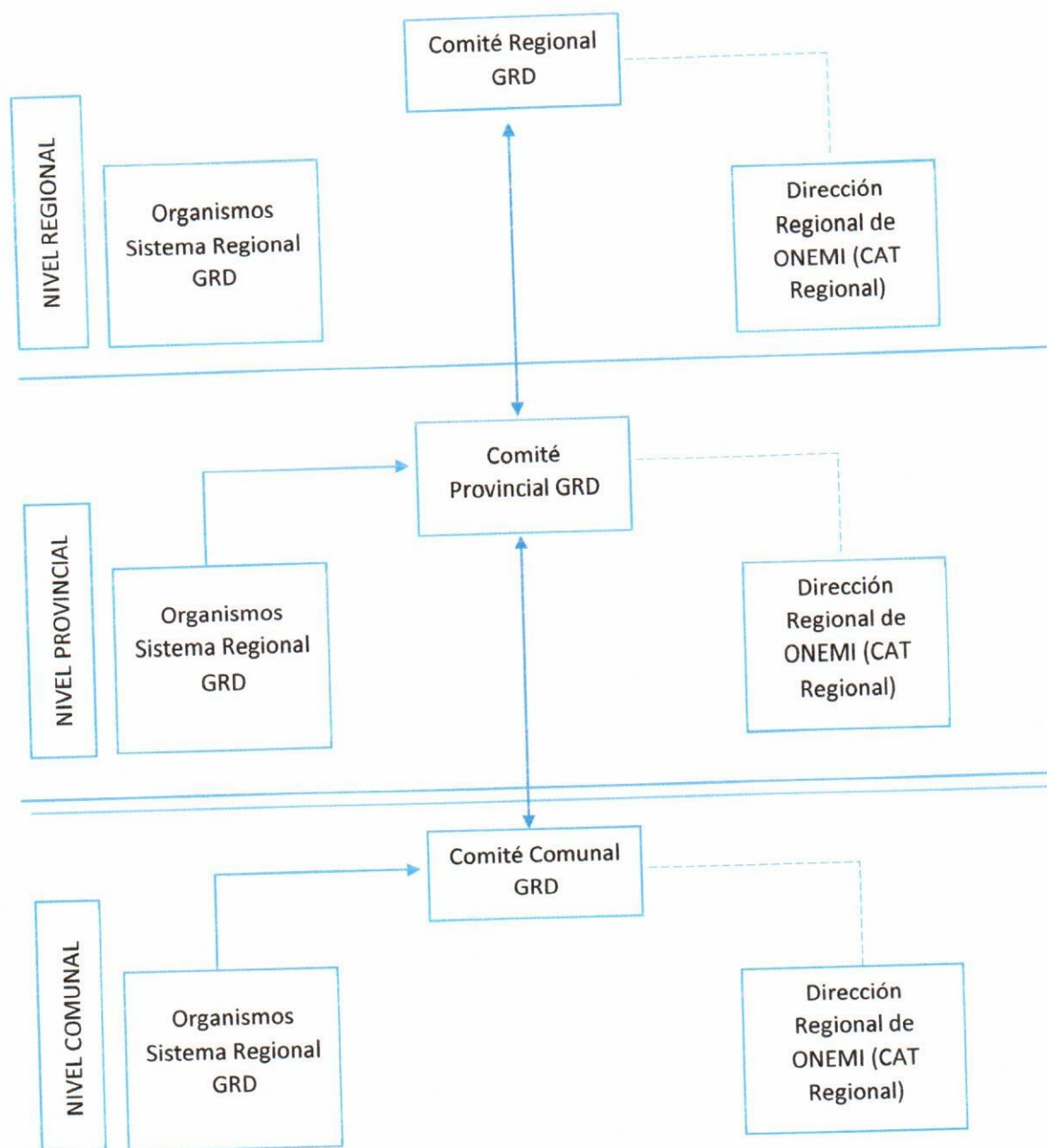
- **Flujo entre redes:**

Con el fin de informar de manera oportuna las emergencias ocurridas en la Comuna a los Niveles Regional y Provincial se han establecido lo siguientes Canales de Comunicación:

- Sistema de Comunicación Radial entre CAT ONEMI RM y Oficinas Comunales de Emergencia de la Región Metropolitana
- Sistema de Comunicación Radial a través de portátil P-25 entre CAT ONEMI RM y Comunas precordilleranas de la Región Metropolitana.
- Grupo WhatsApp integrado por ONEMI RM, Directores y Jefes de Emergencias Comunales

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 25 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

Flujos de información y comunicación



5.2. Sistemas de Telecomunicaciones

Las comunicaciones son un soporte fundamental para el rol de la Municipalidad de Puente Alto, entendiendo que a Nivel Comunal es el ente encargado de Convocar y Coordinar al Comité de Operaciones de Emergencia (COE) e Informar a las Autoridades de los niveles Provincial, Regional y Nacional según corresponda, a la Población en general y a los Medios de Comunicación el estado de la situación. En este sentido el Departamento de Emergencia de la Municipalidad cumple un rol preponderante al ser la instancia encargada de Diseñar, Ejecutar, Evaluar y Sistematizar las actividades de prevención, respuesta y rehabilitación referidas a emergencias,

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 26 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

A partir de lo anterior se ha dispuesto de una red de Comunicación Radial la cual está constituida por equipos VHF y UHF digital autorizados por el Servicio Público de Sistema Radial, en virtud de concesión otorgada por Resolución N° 276 Del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de fecha 06 de febrero de 2019.

La red de Comunicación Radial del Departamento de Emergencia está compuesta por 01 Antena de Radio ubicada en dependencias de la Dirección de Operaciones y Emergencia (DOE) en calle Eyzaguirre N° 159, sector centro, comuna de Puente Alto, 01 base radial instalada en el Departamento de Emergencia, 01 Repetidor DMR ubicado en Cerro Las Cabras, 11 Bases Móviles instaladas en los vehículos pertenecientes al Departamento y 33 radios portátiles a cargo de personal idóneo en su uso y cuidado.

- **Identificación de Alcalde, Administrador Municipal, Directores y Encargado de Emergencia.**

En el sistema de comunicación radial el Alcalde, Administrador Municipal, Directores y Encargado de Emergencia se designarán con una Clave Única, con el objetivo de mantener las ubicaciones y destinos en forma reservada. Además, al momento de entablar comunicación radial aparece el ID-GPS del emisor correspondiente a número de 03 dígitos en el resto de los portátiles y bases radiales:

Nombre	Cargo	Clave Radial	ID-GPS
Germán Codina Powers	Alcalde	Alfa 1	500
Christian Arzola Gálvez	Administrador Municipal	Alfa 2	501
Cristian Ramírez Alvarado	Director DAF	Delta Alfa	503
Juan Carlos Garay Solorza	Director DOE	Delta Eco	504
Olga González del Riego	Director Seguridad Pública	Delta Sierra	502
Luis Ramírez Bustamante	Encargado Departamento de Emergencia	Eco 1	505
Tomas Álvarez	Encargado Departamento de Adquisiciones	Delta 1	506

- **Grupos de trabajo**

Con el fin de ordenar y optimizar la utilización del Sistema Radial de Comunicación se han establecido los siguientes grupos de trabajo:

Grupo 1 - EMERGENCIA.

Grupo 2 - SEGURIDAD.

Grupo 3 - GRUPO MUNICIPAL (Canal Común).

Grupo 4 - COORDINACIÓN GENERAL (Alcalde, Administrador Municipal, Director DAF, Director DOE, Director Seguridad Pública, Encargado de Emergencias y Encargado DAF).

Grupo 5 - MODO DIRECTO (En caso de fallar el repetidor todos los equipos se comunican a través de este canal).

Grupo 1 se relaciona con grupos 1 y 3. Además Director DOE (DELTA ECO) y Encargado de Emergencia (ECO 1) se relacionan con Director de Seguridad Pública (DELTA SIERRA).

Grupo 2 se relaciona con grupos 2 y 3. Además Director de Seguridad Pública (DELTA SIERRA) se relaciona con Director DOE (DELTA ECO) y Encargado de Emergencia (ECO 1).

Grupo 3 se relaciona con grupos 1, 2 y 3.

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 27 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

Entendiendo que durante emergencias de gran envergadura como desastres y/o catástrofes los sistemas de comunicación telefónica tradicionales (red fija y celulares) son vulnerables a presentar fallas en su funcionamiento asociado a un prolongado tiempo de reposición según el tipo de evento, la Municipalidad de Puente Alto decidió habilitar teléfonos satelitales con el fin de asegurar las comunicaciones internas:

N°	USUARIO	NUMERO TELEFONO SATELITAL
1	ALCALDE	881632706463
2	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	881632702032
3	DIRECTOR DE OPERACIONES Y EMERGENCIA	881632706483

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia, desastre y/o catástrofe. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el Comité Comunal de GRD. La formulación de la información debe responder a los siguientes aspectos:

- **Temporalidad:**

Corresponde a la definición de los tiempos en que se entregará la información a la comunidad y el contenido respectivo. Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolo y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	Informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tiempo del evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo)
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrido la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo)
Comunicado de Prensa	Dentro de 4 horas de ocurrido la emergencia	comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por los organismos)]

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 28 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

- **Vocería:**

Corresponde a la determinación de la vocería para la difusión de la información a la comunidad. La vocería oficial quedará radicada en el Alcalde o en quien lo subrogue.

- **Medios de Difusión:**

Corresponde a la definición de los medios por los cuales se difundirá la información a la comunidad. Los reportes, informes y/o comunicados de prensa serán publicados en las diferentes redes sociales de la Municipalidad.

- **Accesibilidad:**

Los reportes, informes y comunicados de prensa relativos a las emergencias ocurridas en la comuna serán publicados por la Municipalidad en las diferentes redes sociales oficiales existentes.

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Con el fin de recopilar información durante emergencias, desastres o catástrofes, relativa a cuantificación de daños, determinar necesidades indispensables y toma de decisiones de manera adecuada, el Sistema Nacional de GRD contempla informes de emergencia los cuales deben ser oportunos, concisos y confiables, existiendo 2 tipos: Informes Normalizados e Informes Técnicos.

6.1.1. Informes Normalizados

De acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de GRD existen 5 instrumentos normalizados para recoger información de emergencia, los cuales permiten una adecuada toma de decisiones.

Tipo informe	Responsable comunal
Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia en los diferentes niveles territoriales).	→ Dirección de Operaciones y Emergencia
Informe DELTA: es un instrumento complementario al Informe ALFA, se utiliza a	→ Dirección de Operaciones y

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 29 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

Informe EDANIS: Recoge información acerca de los daños en infraestructura y servicios básicos.	→ Dirección de Operaciones y Emergencia
Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).	→ Dirección de Operaciones y Emergencia
Informe REDES: Sistematiza el registro de los recursos de emergencia, su recepción, disposición y entrega a las comunidades afectadas.	→ Dirección de Operaciones y Emergencia

6.1.2. Informes Técnicos

Tipo informe	Responsable comunal
Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.	→ Empresas de Servicios Básicos. → CBPA → CONAF → Direcciones Técnicas Municipales (DOM, SECPLA, DAF)
Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.	→ ONEMI Región Metropolitana.

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 30 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

El proceso de implementación contempla en primer lugar la divulgación del Plan dirigida en el ámbito comunal a los organismos que participan en el Comité Comunal de GRD, Comunidad, ONG's, entre otros. Además de la Dirección Provincial de GRD y la Dirección Regional de la ONEMI.

7.2. Revisión Periódica

- Revisión interna: A través de la conformación de mesas técnicas con los diferentes integrantes del Comité Comunal de GRD, las cuales deben funcionar al menos 1 vez al año o cuando deba realizarse alguna modificación importante al Plan.
- Revisión externa: A través de la conformación de mesas técnicas que permita realizar una revisión interinstitucional del plan, principalmente con la Dirección Provincial de GRD y la Dirección Regional de la ONEMI.
- Ejercitación y evaluación: a través de la realización de simulaciones y simulacros.

7.3. Actualización

El periodo de actualización del Plan Comunal de Emergencia y sus anexos será anual, utilizando para esto el cuadro de control de cambio del anexo 8.1.

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 31 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 21.364	Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 32 de 40
	Fecha: Diciembre 2022	

Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.
Decreto Supremo N° 32 de 2012, del Ministerio de Planificación.	Aprueba reglamento que establece normas para la aplicación de mecanismos de comunicación audiovisual que posibiliten el acceso a la programación televisiva para personas con discapacidad auditiva.
Ley 20.422	Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
Decreto Supremo N° 50 de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	Modifica decreto supremo n°47, de vivienda y urbanismo, de 1992, ordenanza general de urbanismo y construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley n°20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 34 de 40
	Fecha: DD-MM-AAAA	

8.4. Informe DELTA

PLAN DE EMERGENCIAS OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIAS-MINISTERIO DEL INTERIOR

INFORME DE EMERGENCIA GRAVE O DESASTRE N°

(Capacidad de Respuesta Local III o IV)

INFORME DELTA

EN EL NIVEL LOCAL

1 IDENTIFICACIÓN Región: _____ Provincia: _____ Comuna: _____

2 TIPO DE EVENTO

_____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

Tipo De Evento Ocurrencia

3 DAÑOS

3.1. Personas (Daño Directo)

	Muertos			Heridos			Desaparecidos		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Adultos									
Niños(as)									
Totales									

3.2. Personas damnificadas fuera de albergue

Familias	
Total Personas	

[illegible]

	numbers	Mean	Total
0 to 5 acres			
5 to 10 acres			
10 to 17 acres			
Total			

2.4 Viviendas				
	Daflo Minor	Daflo Mayor	Destruídas anterior	Totales
Urbanas				
Rural				
Total				

2.6. Servicios Básicos y otros						
	Iniciado	Cerrado	Cobertura de Servicios			Servicio Emergencia
			Normal	Deficiente	No Hay	
Agua Potable						
Alcantarillado						
E. Eléctrica						
Teléfono						
Redes Comerciales						
Teléfono						
Transporte Público						
Red de Gas						
Gas Ciudadanos						
Otros						

[illegible]

Personas asociadas		Personas		Módulo	Situación Emergente
Logar	Nº Familiares	Adultos	Infancia		

Examen de Salud		Antecedentes			Examen de Sangre		Examen de Orina	
Nombre	Edad	Sexo	Profesión	Pariente	Religión	Examen de Sangre	Examen de Orina	

[illegible]

Moneda	Descripción de Gasto	Subvención Empleadora	Moneda Nacional Dólar (US)

Puentes			
Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergente	Monto Estimado (Dólares /M\$)

Ductos			
Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergente	Monto Estimado (Dólares /M\$)

Puentes Peatonales			
Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergente	Monto Estimado (Dólares /M\$)

Ferrocarriles			
Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergente	Monto Estimado (Dólares /M\$)

3.9. Infraestructura: Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos

Puentes				
Nombre	Asociación Rescindible	Participa No participa	Motivo	Monto Estimado Dólares (M\$)

Aerodromos / Aeropuertos				
Nombre	Rescindible	Participa No participa	Motivo	Monto Estimado Dólares (M\$)

Pasos Fronterizos				
Nombre	Rescindible	Participa No participa	Motivo	Monto Estimado Dólares (M\$)

2.10. Accidentes Marítimos y Aéreos

[illegible]

2.11. Otros daños no especificados (Edificios públicos, Industrias, Tranques, Comercio, Agricultura, etc)

Werkstoffe	Geschichte der Dichtung	Salz- / Sauerstoffgehalt	Wasser- / Sauerstoffgehalt (pH)

3.12 Monto Total Estimado de Daños (M\$)

4 Decisiones (Acciones y Soluciones inmediatas)

[illegible]

5 Recursos y Servicios involucrados

[illegible]

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 37 de 40
	Fecha: DD-MM-AAAA	

6. Evaluación de Necesidades (considere necesidades de hombres, mujeres, niños(as) y personas con discapacidad)

Elemento	Cantidad	Motivo (por qué)

7. Observaciones

8. Responsable del informe

Nombre	Fecha	Hora	Firma

	DIRECCIÓN OPERACIONES Y EMERGENCIA – COMUNA PUENTE ALTO	Versión en trabajo
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 39 de 40
	Fecha: DD-MM-AAAA	

8.6. Informe EDANIS



EDANIS

INFORME ÚNICO DE VALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

1. IDENTIFICACIÓN Región _____ Provincia _____ Comuna _____
 Tipo de evento generador del daño _____
 Ocurrencia Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

2. SECTOR (Salud / Educación / vialidad / Vivienda / Servicios Básicos / etc.)

Infraestructura o Servicio _____

Dirección / ubicación _____

☐ Urbano
☐ Rural

3. DAÑOS (Descripción general de los daños) _____

4. SOLUCIONES DE EMERGENCIA ADOPTADAS Y TIEMPO DE REHABILITACIÓN

CONDICIONES DE ATENCIÓN O SERVICIO

Normal ☐
 Explique _____

Parcialmente % ☐

Restringido ☐

No Hay ☐

5. NECESIDADES PARA RECUPERAR NORMALIDAD EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Necesidades / Elementos	Gasto estimado
_____	\$ _____
_____	\$ _____
_____	\$ _____
_____	\$ _____
X. TOTAL	\$ _____

Recursos materiales y financieros para recuperar la normalidad

Fondos propios ☐

Sectoriales ☐

Otros ☐

Explique _____

6. CON LA PRESENTE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE DAÑOS Y NECESIDADES SE PUEDE INDICAR QUE:

☐ Con soluciones de emergencia es recuperable en el corto plazo

☐ Con soluciones de emergencia es recuperable en el corto y mediano plazo, requiriéndose otro estudio técnico para determinar cursos de acción

☐ Se requiere un estudio técnico para determinar recuperabilidad o reconstrucción

7. OBSERVACIONES: _____

8. RESPONSABLE DEL INFORME

Nombre _____

Fecha _____

Firma _____

